

2.1-2.2

**ACUERDO NUMERO 084 DE 2005
(8 de noviembre)**

Por el cual se fijan los derechos pecuniarios del Programa de Postgrado MAESTRIA EN INGENIERIA FISICA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Estatuto General o Acuerdo No. 0105 del 18 de Diciembre de 1993, Artículo 13, numeral 9

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes los derechos pecuniarios de matrícula por cada semestre para los estudiantes del programa de Postgrado Maestría en Ingeniería Física que administrará de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División Financiera, División de Sistemas, División de Admisiones, Registro y Control Académico y Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).

CARLOS EDUARDO CRUZ LOPEZ
Presidente